Política de prevención de delitos

1. Exposición de motivos 2
2. Objeto 2
3. Ámbito de aplicación 3
4. Compromisos y principios de actuación 3
5. Principales categorías de riesgos penales 4
6. Bases del sistema de prevención detección de delitos 6
6.1. Principio de prevención 6
6.1.1. Principio de detección 7
6.2. Principio de reacción 8
6.3. Principio de seguimiento 9
7. Registro de cambios 9
8. Aprobación y vigencia 9

1. Exposición de motivos

El Código Penal español establece que las personas jurídicas pueden ser penalmente responsables por delitos cometidos por sus administradores, directivos, empleados y, en general, por personas que actúen en su nombre y representación.

La responsabilidad penal puede dar lugar a sanciones de diversa naturaleza e incluso puede comprometer el efectivo funcionamiento de las empresas, con consecuencias tales como: disolución de la empresa, suspensión de actividades, clausura de locales, prohibición de contratación con la Administración Pública, inhabilitación para obtener subvenciones o beneficios fiscales, entre otras.

La responsabilidad penal de la persona jurídica se produce cuando no existen mecanismos de prevención y control adecuados que permitan evitar el delito en cuestión o reducir sus consecuencias perjudiciales.

El entorno regulatorio actual, especialmente en el ámbito de la sostenibilidad, la cadena de suministro y las sanciones internacionales, ha incrementado significativamente las obligaciones de diligencia debida y los riesgos penales asociados a la actividad empresarial.

Para Solarig es esencial prevenir y evitar conductas ilícitas que puedan resultar en multas, sanciones, pérdidas financieras, económicas y pérdidas de reputación, tanto de la propia empresa como de sus empleados a título individual.

En este sentido, Solarig cuenta con un Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Delitos que pretende organizar, prevenir, gestionar y controlar los riesgos penales que puedan materializarse en la empresa. Aunque evitar la comisión de delitos es un objetivo prioritario, la finalidad última es garantizar una cultura de cumplimiento de todas las normas aplicables y mantener una cultura empresarial ética y responsable.

2. Objeto

La presente Política establece un marco para poder detectar y prevenir la comisión de delitos. Define los principios de actuación y las bases de un sistema de prevención de delitos con la finalidad de eliminar, reducir o mitigar la responsabilidad penal de SOLARIG GLOBAL SERVICES S.A. (en adelante, “Solarig”) por actos que puedan cometerse bajo su cobertura.

A través de esta Política se desea poner en conocimiento de todo el Personal que integra Solarig, así como de terceros que se relacionen con ella, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de índole similar. En ningún caso está justificada la comisión de un delito, directa o indirectamente, por parte del Personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase, presente o futuro, para Solarig. Asimismo, Solarig está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

En consecuencia, esta Política se encuadra dentro de un sistema compuesto por las normativas, procedimientos y otros controles específicos que permiten asegurar de forma razonable que los riesgos de comisión de delitos que afectan a Solarig están adecuadamente identificados, documentados, valorados, controlados y mitigados, en un entorno de

permanente revisión y actualización (en adelante, el "Sistema de Prevención y Detección de Delitos").

3. Ámbito de aplicación

Esta Política es aplicable a Solarig Global Services S.A. y a cualquier otra empresa de su grupo que se adhiera formalmente a la misma y resulta de obligado cumplimiento para todos los miembros del Consejo de Administración, directivos y empleados, independientemente de su función, rango, puesto, jerarquía, antigüedad, tipo de contrato laboral (indefinido o temporal) o del lugar geográfico en el que desempeñen su trabajo, así como para todos aquellos que actúen en nombre o por cuenta de Solarig (en adelante el "Personal").

La aplicación de esta Política podrá hacerse extensiva, completamente o en parte, a cualquier persona física o jurídica que mantenga o vaya a mantener una relación profesional o de negocio con Solarig, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen y sea posible por la naturaleza de la relación. Esta extensión resulta especialmente relevante en relación con proveedores, contratistas, subcontratistas y socios de negocio, en cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida en la cadena de suministro establecidas por la normativa aplicable, incluyendo la Directiva (UE) 2024/1760 de Diligencia Debida en Sostenibilidad.

4. Compromisos y principios de actuación

Los principios generales de actuación del Sistema de Prevención y Detección de Delitos de Solarig, y que rigen la presente Política, son los siguientes:

- Prevenir y combatir la posible comisión de delitos o actos ilícitos por el Personal de Solarig y por terceros que actúen en nombre o por cuenta de la empresa.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Ética y Conducta, dando cumplimiento a la normativa interna de Solarig.
- Impulsar y fomentar una cultura empresarial preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos delictivos o ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todo el personal.
- Generar un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención de delitos, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el Canal de Denuncias.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Asimismo, Solarig prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir las Autoridades Competentes, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o de otro modo irregulares que hayan podido ser cometidos en su seno.

- Comunicar a todo el Personal de Solarig el deber de informar sobre cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal o irregularidad de la que tengan constancia a través de los canales establecidos al respecto.
- Establecer normas internas, procedimientos y protocolos de actuación y decisión, que no permitan que el Personal pueda ostentar facultades de decisión no sometidas al control, así como desarrollar e implementar procedimientos adecuados para el control y gestión integral de la prevención de delitos en Solarig.
- Asegurar que el Comité de Cumplimiento Normativo cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de Solarig.
- Mantener y fomentar las actividades proactivas, encaminadas a la prevención y detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Implementar programas adecuados y necesarios de formación, con periodicidad suficiente, y que trasladen los requerimientos de la legislación aplicable y su normativa interna de tal manera que garanticen la correcta actualización de los conocimientos del Personal de Solarig.
- Monitorizar que se impongan, cuando sea necesario, las medidas disciplinarias o sanciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.
- Ejercer una diligencia debida adecuada en la selección, evaluación y supervisión de proveedores, contratistas, subcontratistas y otros terceros con los que Solarig mantenga relaciones comerciales, en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de derechos humanos, medio ambiente y ética empresarial.
- Garantizar la veracidad, trazabilidad y respaldo técnico de las declaraciones, compromisos y comunicaciones en materia ambiental, climática y de sostenibilidad, evitando cualquier forma de greenwashing o publicidad engañosa.
- Cumplir rigurosamente con los regímenes de sanciones internacionales aplicables, implementando los controles necesarios para identificar y bloquear operaciones con contrapartes sancionadas.

5. Principales categorías de riesgos penales

Solarig ha identificado, evaluado y priorizado los riesgos penales que pueden afectar a la organización en función de su probabilidad e impacto. Las principales categorías de riesgos penales contempladas en el Sistema de Prevención y Detección de Delitos incluyen, entre otras:

Riesgos de especial relevancia

a) Delitos contra la Administración Pública: Incluyen el cohecho, el tráfico de influencias y la malversación. Solarig presenta una alta exposición a estos riesgos derivada de su interacción con administraciones públicas para la obtención de

permisos, licencias, autorizaciones y contratos, así como por el uso de intermediarios en distintas jurisdicciones.

b) Delitos económicos y patrimoniales: Comprenden la estafa, el fraude en subvenciones y ayudas públicas, la frustración de la ejecución, las insolvencias punibles y el blanqueo de capitales. El blanqueo de capitales presenta un impacto crítico por el riesgo de bloqueo financiero y las consecuencias penales y reputacionales asociadas.

c) Delitos contra el mercado y los consumidores: Incluyen la corrupción en los negocios (pública y entre particulares), los delitos contra los consumidores, la alteración de precios, el uso de información privilegiada y el descubrimiento y revelación de secretos de empresa.

d) Delitos medioambientales y urbanísticos: Comprenden los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, así como los delitos contra la ordenación del territorio y el urbanismo. Dada la actividad principal de Solarig en el sector de energías renovables, estos riesgos presentan un alto escrutinio ESG.

e) Delitos contra la seguridad y salud en el trabajo: Incluyen el incumplimiento de normas de seguridad y los delitos graves en materia de prevención de riesgos laborales. La actividad industrial, de construcción, operación y mantenimiento conlleva riesgos inherentes que requieren controles reforzados.

f) Delitos informáticos y contra la privacidad: Comprenden los daños informáticos y los delitos relativos al descubrimiento y revelación de secretos. El sector energético está especialmente expuesto a amenazas de ciberseguridad.

g) Delitos contra los derechos de los trabajadores y ciudadanos extranjeros: Incluyen la trata de seres humanos, los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, el acoso sexual y los delitos contra la integridad moral.

h) Delitos fiscales y contra la Seguridad Social: Comprenden los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Nuevos riesgos incorporados

El Sistema de Prevención y Detección de Delitos de Solarig contempla adicionalmente los siguientes riesgos de reciente incorporación, derivados de la evolución normativa y del contexto operativo:

a) Falta de diligencia debida en la cadena de suministro: Riesgo derivado de la dependencia de proveedores, contratistas y subcontratistas en múltiples jurisdicciones con distinto nivel de madurez en compliance, derechos humanos, medio ambiente y ética empresarial. Este riesgo se ha incrementado con la entrada en vigor de la Directiva (UE) 2024/1760 de Diligencia Debida en Sostenibilidad.

b) Greenwashing con relevancia penal: Riesgo de comunicar compromisos ambientales, climáticos o de sostenibilidad no plenamente respaldados por

evidencias técnicas, métricas verificables o trazabilidad. En 2025 aumenta el escrutinio regulatorio y social sobre las declaraciones ESG.

c) Fraude en subvenciones y ayudas públicas: Riesgo derivado de la complejidad en la gestión, justificación y seguimiento de ayudas públicas nacionales y europeas, especialmente en proyectos energéticos e innovación.

d) Corrupción entre particulares (operativa): Riesgo asociado a la interacción intensa con socios, proveedores, clientes y competidores en procesos comerciales, licitaciones privadas y joint ventures.

e) Delitos graves en seguridad y salud laboral: Riesgo diferenciado por el endurecimiento del enfoque penal en accidentes graves.

f) Incumplimiento de sanciones internacionales: Riesgo derivado de operaciones, compras y relaciones comerciales en mercados internacionales con riesgo de contrapartes sancionadas directa o indirectamente.

g) Delitos aduaneros agravados: Riesgo asociado a la importación y exportación de equipos, tecnología, componentes y materias primas a múltiples países con regímenes aduaneros complejos.

6. Bases del sistema de prevención detección de delitos

El Sistema de Gestión de la Prevención y Detección de Delitos en Solarig se asienta, principalmente, sobre 4 principios:

Prevención, Detección, Reacción y Seguimiento.

6.1. Principio de prevención

Los elementos para prevenir la materialización de la comisión de ilícitos penales son los siguientes:

(i) Responsable de Cumplimiento Normativo, con poderes autónomos de iniciativa y control, encargado del desarrollo, supervisión y seguimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos que ha sido dotado con los recursos y autoridad necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Además, cuenta con el apoyo de la Dirección General y con cada uno de los Directores de Área/Departamento, quienes ejecutan los controles identificados relacionados con el Sistema de Prevención y Detección de Delitos, así como las restantes políticas, procedimientos y normas vinculadas. Entre otros, el Comité de Cumplimiento Normativo emite un Informe Anual de Compliance que formará parte de la Revisión del Sistema por la Dirección y será dirigida al Consejo de Administración en la que se recoge la actividad realizada a lo largo del año, así como un Plan Anual de Supervisión para describir las tareas a impulsar durante el siguiente año natural.

(ii) Modelo de gestión de recursos financieros, con el que se pretende dotar al Sistema de Prevención y Detección de Delitos de los recursos necesarios (económicos, humanos y materiales) para su efectivo funcionamiento.

(iii) Código de Ética y Conducta, que recoge los valores, principios y pautas de actuación aplicables a todo el Personal. Asimismo, se recoge la obligatoriedad de su cumplimiento y el deber de comunicar, a través del Canal de Denuncias Ético, cualquier incumplimiento del mismo. Adicionalmente, Solarig puede asumir voluntariamente el cumplimiento de códigos asociativos del Sector.

(iv) Manual de Cumplimiento y de Prevención de Delitos, que desarrolla los principales elementos del Sistema de Prevención y Detección de Delitos, incluyendo la identificación y evaluación de los riesgos penales que potencialmente podrían afectar a Solarig, así como el entorno de control existente para prevenirlos y mitigarlos, el modelo de gestión de recursos financieros, las políticas de formación y difusión, las funciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento, entre otros.

(v) Códigos, Políticas, Procedimientos y Protocolos, tienen por finalidad asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento en Solarig y establecer mecanismos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal.

(v) Mapa de riesgos penales: Solarig mantiene actualizado un mapa de riesgos penales que identifica, evalúa y prioriza los riesgos aplicables a la organización, incluyendo la valoración de su probabilidad e impacto inherentes, los controles preventivos, detectivos y correctivos aplicables, y el riesgo residual resultante. Este mapa es objeto de revisión periódica y se actualiza cuando las circunstancias normativas, operativas o de negocio lo requieran.

Entre las principales políticas y procedimientos vinculados al Sistema se encuentran:

- POL-COM-002 Política Anticorrupción
- POL-COM-004 Política de Prevención de blanqueo de capitales
- POL-COM-003 Política de Gestión de conflictos de interés
- POL-COM-006 Política de remuneración de consejeros
- POL-GEN-007 Política de selección de consejeros
- POL-GEN-002 Política de gestión de la seguridad de la información
- POL-COM-008 Política de diligencia debida a terceros
- PRO-PUR-002 Homologación de colaboradores
- Procedimientos de control de pagos y gastos de representación
- Protocolos y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo

(vi) Formación y difusión del Código de Conducta y del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Delitos, considerados elementos esenciales para concienciar y sensibilizar a todo el Personal sobre el cumplimiento de la legalidad, la normativa interna y los valores de la entidad. El principal elemento del Sistema destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento es el régimen disciplinario, que será aplicado teniendo en cuenta la gravedad de la infracción.

6.1.1. Principio de detección

El principal elemento del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Delitos destinado a la detección de posibles conductas irregulares es el Canal de Denuncias

Es un sistema implementado en la organización, al cual se accede por la página web de Solarig y que se encuentra al alcance de todo el Personal, en el que podrá comunicarse de forma confidencial cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario al Código de Conducta, a la Política Anticorrupción o a cualquier otra política, norma o procedimiento interno y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal, así como a cualquier otra situación que contravenga los códigos del sector a los que Solarig esté adherida.

Asimismo, en el Canal podrán consultarse dudas o inquietudes relacionadas con el cumplimiento, aplicación o interpretación de las materias arriba enunciadas.

Así, el Personal que tenga conocimiento o sospecha de alguna irregularidad comprendida en el ámbito objetivo del Canal de Denuncias deberá inmediatamente ponerla en conocimiento de Solarig a través de los mecanismos habilitados al efecto.

La gestión de este Canal es absolutamente confidencial y está encomendada al Comité de Cumplimiento Normativo, como órgano delegado del Consejo de Administración en las labores de seguimiento del Sistema de Prevención y Detección de Delitos.

Igualmente, el Personal puede canalizar las denuncias informando al Jefe de su Unidad, al Director de su Departamento y/o al Director de RRHH para que remitan, inmediatamente, la información recibida al Responsable de Cumplimiento Normativo

Adicionalmente, Solarig implementa los siguientes controles detectivos:

- Monitorización de transacciones y operaciones inusuales para la prevención del blanqueo de capitales.
- Auditorías internas y externas periódicas sobre procesos de riesgo.
- Sistemas de ciberseguridad, incluyendo SOC (Security Operations Center), logs y alertas.
- Inspecciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Revisiones de cumplimiento de terceros y proveedores.

6.2. Principio de reacción

El principal elemento del Sistema destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento es el régimen disciplinario, que será aplicado teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y siempre con pleno respeto a la normativa laboral o mercantil vigente o al Convenio Colectivo que, en cada momento, resulte de aplicación; siendo el Responsable de Cumplimiento Normativo el encargado de promover y velar por la efectiva y correcta aplicación de las medidas disciplinarias que sean pertinentes en cada caso.

Asimismo, Solarig podrá adoptar las siguientes medidas correctivas en función del tipo de riesgo materializado:

- Comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.
- Bloqueo o cancelación de operaciones sospechosas.
- Rescisión de contratos con terceros incumplidores.

- Acciones legales contra responsables de conductas ilícitas.
- Paralización de actividades que pongan en riesgo la seguridad de las personas.
- Regularización de situaciones fiscales, laborales o administrativas.

6.3. Principio de seguimiento

Los elementos del Sistema de Prevención y Detección de Delitos destinados a su adecuado seguimiento y supervisión, así como verificación son:

(i) Plan de seguimiento y supervisión del Sistema de Gestión de Prevención y Detección de Delitos, cuyo principal objetivo es validar de forma continua la implementación del Sistema, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como su evolución, para que Solarig disponga de una visión general de su Sistema, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.

(ii) Verificación del Sistema de Prevención y Detección de Delitos, mediante la intervención de la tercera línea de control (auditoría externa o interna) en colaboración con el Comité de Cumplimiento Normativo, se realizará al menos una vez al año, siempre que se detecten incumplimientos graves del Sistema o cuando se produzcan cambios organizativos o legislativos que lo hagan necesario.

(iii) Actualización del mapa de riesgos: El mapa de riesgos penales será objeto de revisión y actualización periódica, al menos anualmente, incorporando los cambios normativos, operativos y de negocio que puedan afectar al perfil de riesgo de Solarig.

7. Registro de cambios

Edición	Fecha	Punto y motive de la modificación
00	01/03/2023	Primera edición
01	24/06/2026	Incluidos nuevos compromisos, inclusión categorización riesgos penales, inclusión de medidas correctivas y nuevo principio de seguimiento (III).

8. Aprobación y vigencia

La presente Política de prevención de delitos entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la **Comisión de Auditoría, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo** de **Solarig Global Services, S.A.**

Se comunica formalmente a los grupos de interés relevantes y se pone a disposición de todas las partes internas y externas a las que resulta de aplicación.

La Política permanecerá vigente hasta que su derogación sea aprobada por la Comisión de Auditoría, Sostenibilidad y Gobierno Corporativo o sea reemplazada por una nueva versión.

Fecha de aprobación: 24 de Junio de 2026